

Expediente N.º LICT/99/159/2023/0179

**Memoria para la Contratación del suministro de Arco en C
para los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua
Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitios en
Barcelona y Sevilla.**

Majadahonda a 20 de septiembre de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro de Arco en C para los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitios en Barcelona y Sevilla

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

33100000-1 Equipamiento médico .

DURACIÓN:

12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

648.720,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

540.600,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

108.120,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

Si

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP dispone de 4 Hospitales y 4 Centros de Cirugía Mayor Ambulatoria (Hospitales de día). La actividad desarrollada en dichos centros es la asistencia de la patología derivada de accidente de trabajo (AT), de enfermedad profesional (EP) y de incapacidad temporal de contingencia común (ITCC), esta última cuando sea autorizada el tratamiento, todo ello según establece el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. Esto implica que nuestros Centros Sanitarios deben estar dotados de equipamiento idóneo, óptimo y preciso para que los profesionales sanitarios puedan desarrollar su labor cumpliendo los más estrictos criterios de calidad en busca de la plena satisfacción del paciente y, lo más importante, su pronta recuperación, todo ello en colaboración con la Seguridad Social.

El Hospital de Sevilla dispone actualmente de un equipo de arco en C de marca Phillips modelo BV Libra adquirido en 2005 y totalmente amortizado en 2019. Este equipo se encuentra en obsolescencia desde el 31/12/2020 lo que supone la no disponibilidad de piezas por parte del fabricante y afectando al mantenimiento del mismo. El citado equipo, que actualmente sigue funcionando, ha ido sufriendo desde 2015 un incremento de averías, provocando tiempos de espera muy largos, afectando a la calidad del servicio prestado. Las continuas averías de este equipo pueden suponer la paralización del quirófano en el que se encuentra y por tanto de las intervenciones programadas. Por su parte el Hospital de Barcelona dispone de un Arco quirúrgico en C de la marca General Electric Modelo OEC FLUOROSTAR 218946 adquirido en 2006 y totalmente amortizado en 2020. Este equipo se encuentra en obsolescencia desde el pasado 31/12/2022 lo que ha supuesto que se encuentre fuera de servicio por la imposibilidad de reparación por falta de piezas.

El arco quirúrgico en C es fundamental para la mayoría de las intervenciones de traumatología que se realizan, pues estas no se pueden hacer sin las imágenes en tiempo real que aportan este tipo de equipos. Este equipo permite eficiencia dentro del quirófano, precisando calidad de imagen que es clave para las intervenciones, esto permite la identificación de estructuras anatómicas, la posición de implantes, materiales quirúrgicos, instrumentos y dispositivos médicos, permitiendo un mayor control y seguridad al personal sanitario durante la intervención

Para ello, es necesario que en los Hospitales sitios en Barcelona y Sevilla exista una dotación adecuada de equipos médicos con el objetivo de llevar a cabo la asistencia sanitaria en pacientes cuyo diagnóstico precise de uso de un arco quirúrgico en C, de proporcionar al paciente un tratamiento/diagnóstico en óptimas condiciones con las máximas garantías.

Para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No es posible dividir el expediente en lotes debido a que este procedimiento de licitación se trata del suministro de arcos en C de idénticas características, y su contratación no es susceptible de aprovechamiento independiente. De lo contrario, dificultaría la correcta ejecución del suministro desde el punto de vista técnico y, por consiguiente, podría afectar a la actividad sanitaria de FREMAP.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **20 de septiembre de 2024**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSE FERNANDEZ VECINO**

Cargo: Director área contratación

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **JUAN JOSE MORENO HIGUERAS**

Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **MARIA RODADO MARTINEZ**

Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2023, 2022,2021) disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s** Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s, que se detalla en el Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores conectoras de la complejidad y con experiencia de prestar el tipo de suministros solicitados en los pliegos. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (70)
<p>1.- Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> $49 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ <p>OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>A) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA. - Deberá indicar el precio ofertado por unidad y referencia. - El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - Los precios indicados serán precios cerrados, en los cuales estarán incluidos los precios los costes derivados del transporte u otros costes que pudieran generarse, según las condiciones de suministro establecidas en los Pliegos. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio unitario máximo establecido. - Deberá adjuntarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA - Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada Total Oferta para la duración inicial contrato en € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). <p>B) Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA de la carpeta ANEXOS, y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al Total Oferta para la duración inicial del contrato en € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). 	49

<p>- Cuando el precio unitario ofertado de uno de los artículos exceda el precio máximo unitario o sea igual o inferior a cero.</p> <p>-La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo.</p> <p>C) Ofertas anormales o desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <p>- Para el caso en el que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 puntos porcentuales respecto al presupuesto del lote (impuestos indirectos no incluidos).</p>	
<p>2.- Ampliación del periodo de garantía</p> <p>Se valorará con un máximo de 6 puntos las ofertas que presenten un aumento de la garantía (en años enteros), por encima de los 2 años de garantía mínimos exigidos para el equipo incluido todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios, conforme a la siguiente fórmula:</p> $6 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipo por el licitador cuya oferta se evalúa.</p> <p>OfrMay = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipo por el licitador que ofrece mayor número de años adicionales de garantía.</p> <p>Se recuerda al licitador que la garantía mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el equipo es de 2 años</p> <p>El licitador que no oferte una ampliación del periodo mínimo de garantía obtendrá 0 puntos.</p> <p>El licitador indicará el número de AÑOS ADICIONALES que ofrece de garantía (en años enteros) de forma electrónica cumplimentando el campo numérico correspondiente a tal efecto.</p> <p>El plazo máximo de garantía extra será de 5 años</p> <p>La mayor puntuación se asignará al licitador que ofrezca el mayor número de años adicionales al periodo mínimo de garantía para el equipo, y el resto de licitadores obtendrán la puntuación en función de los años adicionales al periodo mínimo de garantía que ofrezcan, en comparación con las ofertas presentadas.</p>	6
<p>3.- Corriente del tubo en fluoroscopia igual o mayor a 250 mA</p> <p>Se valorará con 4 puntos que el equipo cuente con una corriente del tubo en fluoroscopia igual o mayor a 250 mA</p> <p>Puntuación máxima a asignar: $4 * (\text{OfrAct})$</p>	4

<p>OfrAct: Oferta actual.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- "1" si el equipo cuenta con una corriente del tubo en fluoroscopia igual o mayor a 250 Ma. El licitador obtendrá 4 puntos.</p> <p>- "0" si el equipo no cuenta con una corriente del tubo en fluoroscopia igual o mayor a 250 Ma. El licitador obtendrá 0 puntos.</p>	
<p>5.- Software de detección automática de material de osteosíntesis</p> <p>Se valorará con 4 puntos que el equipo disponga de un software específico de localización automática de los tornillos en el volumen 3D basado en la inteligencia artificial.</p> <p>Puntuación máxima a asignar: 4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct: Oferta actual.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- "1" si el equipo cuenta con de un software específico de localización automática de los tornillos en el volumen 3D basado en la inteligencia artificial. El licitador obtendrá 4 puntos.</p> <p>- "0" si el equipo no cuenta con un software específico de localización automática de los tornillos en el volumen 3D basado en la inteligencia artificial. El licitador obtendrá 0 puntos.</p>	4
<p>7.- Software específico para el guiado de procedimientos traumatológicos</p> <p>Se valorará con 4 puntos que el equipo cuente con un software específico de ayuda para el guiado de los tornillos, mostrando la propuesta de la trayectoria de superposición sobre la imagen adquirida en tiempo real.</p> <p>Puntuación máxima a asignar: 4* (OfrAct)</p> <p>OfrAct: Oferta actual.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- "1" si el equipo cuenta con un software específico de ayuda para el guiado de los tornillos, mostrando la propuesta de la trayectoria de superposición sobre la imagen adquirida en tiempo real. El licitador obtendrá 4 puntos.</p> <p>- "0" si el equipo no cuenta con un software específico de ayuda para el guiado de los tornillos, mostrando la propuesta de la trayectoria de superposición sobre la imagen adquirida en tiempo real. El licitador obtendrá 0 puntos.</p>	4

<p>4.- Control del equipo desde el campo estéril por parte del personal sanitario Se valorará con 1 punto que el equipo cuente con la posibilidad de ser controlado desde el campo estéril por parte del personal sanitario</p> <p>Puntuación máxima a asignar: 1* (OfrAct)</p> <p>OfrAct: Oferta actual.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- "1" si el equipo cuenta con la posibilidad de ser controlado desde el campo estéril por parte del personal sanitario . El licitador obtendrá 1 punto. - "0" si el equipo no cuenta con la posibilidad de ser controlado desde el campo estéril por parte del personal sanitario. El licitador obtendrá 0 puntos.</p>	1
<p>6.- Software de reducción de artefactos metálicos Se valorará con 1 punto que el equipo cuente con un software de reducción de artefactos metálicos.</p> <p>Puntuación máxima a asignar: 1* (OfrAct)</p> <p>OfrAct: Oferta actual.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- "1" si el equipo cuenta con un software de reducción de artefactos metálicos. El licitador obtendrá 1 punto. - "0" si el equipo no cuenta con un software de reducción de artefactos metálicos El licitador obtendrá 0 puntos.</p>	1
<p>8.- Cámara de video de centraje del detector Se valorará con 1 punto que el equipo cuente con una cámara de video de centraje del detector.</p> <p>Puntuación máxima a asignar: 1* (OfrAct)</p> <p>OfrAct: Oferta actual.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - "1" si el equipo cuenta con un software con una cámara de video de centraje del detector. El licitador obtendrá 1 punto. - "0" si el equipo no cuenta con una cámara de video de centraje del detector. El licitador obtendrá 0 puntos.</p>	1
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (30)</p>
<p>9.- Calidad del equipo La calidad del equipo se valorará con un máximo de 30 puntos mediante la</p>	30

valoración del equipo ofertado, así como de su ficha técnica.

Se evaluarán el equipo ofertado por cada licitador, valorándose las siguientes características:

- Ergonomía del equipo: Mediante el uso de la muestra presentada en condiciones normales de uso se valorará con un máximo de 10 puntos la oferta con mejor ergonomía del dispositivo en relación con el peso y tamaño y en comparación el resto de ofertas.

- Manejo intuitivo y sencillo: Mediante el uso de la muestra presentada en condiciones normales de uso se valorará con un máximo de 10 puntos la oferta con un manejo más intuitivo y sencillo del dispositivo en comparación el resto de ofertas.

- Espacio entre el tubo y el detector: Mediante la valoración del equipo presentado en condiciones normales de uso se valorará con un máximo de 10 puntos la oferta con mayor espacio entre el tubo y el detector y en comparación el resto de ofertas.

La comprobación de los criterios anteriormente indicados deberá ser posible mediante la ficha técnica presentada y mediante la visita realizada al centro sanitario donde se encuentre instalado el equipo. De no ser posible dicha comprobación, se puntuará con 0 puntos.

NOTA: El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Por ello el licitador deberá subir en el criterio de adjudicación 9- Calidad del equipo los siguientes documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto:

-Memoria técnica del equipo y fungibles asociados. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los criterios de valoración.

-Fichas Técnicas del equipo. Mediante la ficha técnica presentada deberá ser posible la comprobación de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación y en los criterios de valoración.

-Formulario Técnico (Anexo II de la carpeta ANEXOS). En dicho documento se especificará por cada característica técnica mínima requerida, la página de la memoria técnica en la que se encuentra recogida, así como las observaciones que el licitador considere oportuno.

-Certificado de Conformidad CE del equipamiento ofertado por el licitador (según Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por lo que se regulan los productos sanitarios).

-Propuesta de acceso remoto en el caso que el licitador opte por llevar a cabo la

<p>conexión por otros medios distintos a los especificados en el ANEXO IV. ACCESO REMOTO DE LOS EQUIPOS del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.</p> <p>Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del presente criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por tanto, deberán obtener un mínimo de 15 puntos en el presente criterio de valoración a fin de garantizar la calidad del equipo.</p>	
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño y uso del producto sanitario objeto de suministro. Esta relación calidad-precio busca principalmente asegurar una correcta prestación del suministro.

En los criterios de adjudicación, la puntuación del criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 70 puntos pertenecientes 49 de ellos a la oferta económica y el resto de los 21 puntos a criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas. Por otro lado, los 30 puntos restantes corresponden a la puntuación del criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas correspondiente a la calidad de los equipos, valorándose con 10 puntos la ergonomía del equipo, con 10 puntos el manejo intuitivo y sencillo y con 10 puntos el mayor espacio entre el tubo y el detector. El equipamiento objeto del suministro requiere de una ponderación del 30% en aras de contar con las máximas garantías de calidad y seguridad para el bienestar de nuestro colectivo protegido y del servicio médico de FREMAP. Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas denominado 9.- Calidad del equipo, serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 15,00 puntos en dicho criterio de valoración.

El umbral establecido para los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tiene su fundamento en obtener el suministro de los productos con la calidad necesaria para la adaptación a las necesidades de FREMAP, obteniendo así la mejor proposición calidad-precio.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.